



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente N°: COTAIP/525/2019
Folio PNT N°: 01039819

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/696-01039819

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 01039819, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las **cero horas con cincuenta minutos** del día **ventiseis de mayo de dos mil diecinueve**, se recibió solicitud de información consistente en:

“Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente de la República
Presente

Por medio de la presente solicitud queremos destacar la importante tarea que hace contra la corrupción, lo cual es importante para recuperar la confianza ciudadana hacia nuestras autoridades. En tabasco el señor Evaristo Hernández Cruz, ha declarado públicamente que pretende privatizar el servicio de agua potable, que pretende vender el edificio o terreno público que constituye el ayuntamiento del municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Además de ello, ha establecido mediante información de transparencia que se adjudicó directamente un contrato por diez millones de pesos por concepto de llevar a cabo el proyecto de la playa en tu colonia, que se hizo en semana santa del 2019, sin embargo, no se perciben centavos, ni si quiera si se pagaron los impuestos y si la empresa que se beneficio con este contrato es considerada como fantasma fiscal. Otra situación que causa pena ajena, es que Evaristo Hernández Cruz esta pagando a la dueña del hotel maya, servicios de hospedaje de sus invitados, así como la prestación de diversos servicios, precisamente porque le prestaba sus instalaciones en su campaña presidencial. Así como estas y otras situaciones están ocurriendo en Tabasco y lamentablemente el congreso del Estado y el Gobernador se han quedado callados como momias.

En este sentido, nuestra pregunta concreta es la siguiente ¿Está el gobierno Federal a favor o en contra de la corrupción? ¿El gobierno federal tolerará actos de corrupción? ¿El gobierno federal está a favor del nepotismo y tráfico de influencias? ¿El gobierno federal permitirá actos de nepotismo y tráfico de influencias a pesar de que provenga de políticos relacionados con el partidos MORENA? Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que nos responda las preguntas que se le están planteando a usted señor presidente.

Ccp. Diario reforma
Ccp. Diario milenio
Ccp. Noticieros televisa
Ccp. Foto tv

Ccp. Joaquín López Doriga

Ccp. Tele reportaje ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic). ----

por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente Acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos: “Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente de la República
Presente

Por medio de la presente solicitud queremos destacar la importante tarea que hace contra la corrupción, lo cual es importante para recuperar la confianza ciudadana hacia nuestras autoridades. En tabasco el señor Evaristo Hernández Cruz, ha declarado públicamente que pretende privatizar el servicio de agua potable, que pretende vender el edificio o terreno público que constituye el ayuntamiento del municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Además de ello, ha establecido mediante información de transparencia que se adjudicó directamente un contrato por diez millones de pesos por concepto de llevar a cabo el proyecto de la playa en tu colonia, que se hizo en semana santa del 2019, sin embargo, no se perciben centavos, ni si quiera si se pagaron los impuestos y si la empresa que se beneficio con este contrato es considerada como fantasma fiscal. Otra situación que causa pena ajena, es que Evaristo Hernández Cruz esta pagando a la dueña del hotel maya, servicios de hospedaje de sus invitados, así como la prestación de diversos servicios, precisamente porque le prestaba sus instalaciones en su campaña presidencial. Así como estas y otras situaciones están ocurriendo en Tabasco y lamentablemente el congreso del Estado y el Gobernador se han quedado callados como momias.

En este sentido, nuestra pregunta concreta es la siguiente ¿Está el gobierno Federal a favor o en contra de la corrupción? ¿El gobierno federal tolerará actos de corrupción? ¿El gobierno federal está a favor del nepotismo y tráfico de influencias? ¿El gobierno federal permitirá actos de nepotismo y tráfico de influencias a pesar de que provenga de políticos relacionados con el partidos MORENA? Sin otro particular, aprovecho la **oportunidad para enviarle un cordial saludo, esperando que nos responda las preguntas que se le están planteando a usted señor presidente.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- Ccp. Diario reforma
- Ccp. Diario milenio
- Ccp. Noticieros televisa
- Ccp. Foto tv
- Ccp. Joaquín López Doriga
- Ccp. Tele reportaje ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic" ...(sic).** -----

SEGUNDO. Partiendo del hecho que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 8º: **"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa..."** ...(Sic). Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento al solicitante de lo siguiente: -----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

Artículo 3, Fracciones: -----

"II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes" (sic).

"VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley" (sic).

"VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros" (sic).

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

“XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada” (sic).

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, también lo es que dicho artículo también establece que Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

“Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones” (sic).

“Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados” (sic)

TERCERO. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 131, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requiere a al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare su solicitud y la presente en los términos que consagra la garantía constitucional establecida en el artículo 8º. Constitucional, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: “Lic. Andrés Manuel López Obrador
Presidente de la República
Presente

Por medio de la presente solicitud queremos destacar la importante tarea que hace contra la corrupción, lo cual es importante para recuperar la confianza ciudadana hacia nuestras autoridades. En tabasco el señor Evaristo Hernández Cruz, ha declarado públicamente que pretende privatizar el servicio de agua potable, que pretende vender el edificio o terreno público que constituye el ayuntamiento del municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Además de ello, ha establecido mediante información de transparencia que se adjudicó directamente un contrato por diez millones de pesos por concepto de llevar a cabo el proyecto de la playa en tu colonia, que se hizo en semana santa del 2019, sin embargo, **no se perciben centavos, ni si quiera si se pagaron los impuestos y si la empresa que se beneficio con este contrato es considerada como fantasma fiscal.** Otra situación que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

causa pena ajena, es que Evaristo Hernández Cruz esta pagando a la dueña del hotel maya, servicios de hospedaje de sus invitados, así como la prestación de diversos servicios, precisamente porque le prestaba sus instalaciones en su campaña presidencial. Así como estas y otras situaciones están ocurriendo en Tabasco y lamentablemente el congreso del Estado y el Gobernador se han quedado callados como momias.

En este sentido, nuestra pregunta concreta es la siguiente ¿Está el gobierno Federal a favor o en contra de la corrupción? ¿El gobierno federal tolerará actos de corrupción? ¿El gobierno federal está a favor del nepotismo y tráfico de influencias? ¿El gobierno federal permitirá actos de nepotismo y tráfico de influencias a pesar de que provenga de políticos relacionados con el partidos MORENA? Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que nos responda las preguntas que se le están planteando a usted señor presidente.

Ccp. Diario reforma
Ccp. Diario milenio
Ccp. Noticieros televisa
Ccp. Foto tv
Ccp. Joaquín López Doriga
Ccp. Tele reportaje ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ...(Sic). -----

Es importante reiterar al solicitante que, al presentar la solicitud de información, de conformidad al Artículo 131, fracción II, esta deberá contener:

II.- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere. -----

Es decir deberá señalar con precisión, y de manera clara a que documento requiere tener accesos de carácter oficial y que este ente público halla generado, como lo establece la garantía constitucional, que documental de naturaleza pública requiere, de las que señala el artículo 3 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber: "expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes".

CUARTO. Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir, señale con claridad y exactitud la información a la que desea tener acceso y el medio por el cual desea recibirla. Es importante hacerle saber al solicitante, que, en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada, de conformidad

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

con el artículo 131, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

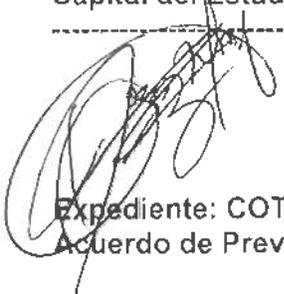
QUINTO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR** las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; por lo que a fin de brindar la gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 01039819**, en términos de lo establecido en el artículo 8º. Constitucional y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y para no dar lugar a equivocaciones **se previene al peticionario, para que ACLARE, COMPLETE O PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** -----

SEXTO. - Hágasele saber al solicitante que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035 en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). -----

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo y tórnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. ~~Martha Elena Ceferino Izquierdo~~, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la ~~C. Maribel Domínguez Hernández~~ de, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.-

Cumplase.



Expediente: COTAIP/525/2019 Folio PNT: 01039819

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/696-01039819



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO